

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

ANTONIO SILVA ACUÑA.

Oficinas del Instituto Tabasqueño de Transparencia
y Acceso a la Información Pública.

El treinta de septiembre del presente año, en el expediente **RR/193/2009**, derivado del recurso de revisión presentado por **ANTONIO SILVA ACUÑA**, en contra del **AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO**, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

“...INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS: Lo de cuenta, se acuerda;

PRIMERO: Téngase por presentado a **ANTONIO SILVA ACUÑA**, con sus escritos de cuenta, con los cuales de manera independiente, promueve **recurso de revisión** en contra del **AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO**, por los motivos que expone; al efecto, toda vez que de las documentales adjuntas se advierte, que se trata de la misma solicitud de acceso a la información, formulada por conducto de su Presidente Municipal por un lado, y del encargado del modulo de acceso a la información pública por el otro, se ordena su tramitación de manera conjunta, por lo que con fundamento en los artículos 59, 62 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como los diversos numerales 51, 52, 53, 54 y demás relativos y aplicables del reglamento de la citada ley, se admite a trámite el citado **RECURSO DE REVISIÓN**, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo y, de conformidad con el artículo 60 del último ordenamiento invocado, requiérase al titular de la Unidad de Acceso a la Información del Sujeto Obligado de mérito, para que dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, rinda un informe sobre los hechos que motivaron el recurso, en términos del punto segundo del presente proveído, por lo que deberá corrérsele traslado de los escritos de cuenta.

SEGUNDO: Ad emás de manifestar lo que a su derecho convenga, el informe deberá estar acompañado por la siguiente información: el expediente completo que conforme al artículo 35 del reglamento de la ley de la materia, el titular de la Unidad de Acceso a la Información haya abierto respecto de la solicitud de acceso a la información objeto de este recurso, mismo que deberá entregarse en las oficinas de este Instituto, de conformidad con el artículo 61 del ordenamiento en cita.

TERCERO: Hágasele saber al titular de la Unidad de Acceso a la Información del **AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO**, que la documentación que acompañe a su informe, deberá ser en copias certificadas, o en su defecto en original, con un juego de copias simples a efecto de que sean cotejadas por esta autoridad.

CUARTO: Asimismo, se hace constar que **ANTONIO SILVA ACUÑA** de manera conjunta ofrece como medios de prueba, los siguientes documentos en copias simples: un acuse de recibo del escrito de fecha diecisiete de septiembre de dos mil nueve, con sello de recibido del mismo día mes y año; el acuse de recibo del escrito dirigido al ciudadano Oscar Ferrer Abalos, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Huimanguillo Tabasco, de fecha siete de septiembre de 2009; el oficio de respuesta a la solicitud con el número CUAIM/127/2009; y dos acuerdos con número de folio 1 y 2, signados por el C. Luis Felipe Martínez de Escobar Rodríguez, Director de Administración del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, mismos que se admiten de conformidad con los artículos 58 y 60 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

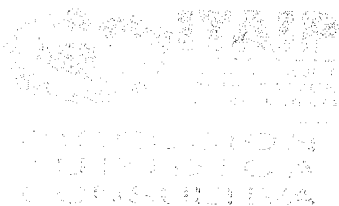
QUINTO: De igual manera, se tiene a **ANTONIO SILVA ACUÑA** señalando como medio para ser notificado las oficinas de este instituto de manera personal, por lo que de conformidad con el artículo 64, fracciones I y III del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, las notificaciones que surjan de manera personal, se harán por medio de los estrados para todos los efectos legales conducentes.

SEXTO: Finalmente, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 10, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, infórmese a las partes que los documentos que exhiban y la resolución, que en su caso se dicte en el presente asunto, estará a disposición del público para su consulta cuando así lo soliciten, conforme al procedimiento de Acceso a la Información Pública, y el derecho que les asiste para oponerse a la publicación de sus datos personales en la misma, y el de manifestar en forma expresa al momento de allegar pruebas o constancias al procedimiento, si las mismas deben considerarse como reservadas o confidenciales con base en lo dispuesto en algún Tratado Internacional o en una ley expedida por el Congreso de la Unión o las Legislaturas de los Estados, manifestación que deberán realizar dentro de la presente instancia, hasta antes que se dicte el fallo; en la inteligencia que será facultad de este Instituto, determinar si tal oposición surte sus efectos, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o pruebas y constancias que obren en el expediente, en la medida en que no se impida conocer del criterio sostenido por este órgano colegiado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA, LA CONSEJERA PRESIDENTA GILDA MARÍA BERTTOLINI DÍAZ, POR Y ANTE LA SECRETARIA EJECUTIVA, LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.”

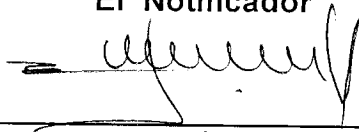
Por lo tanto, se procede a su notificación de conformidad con los numerales 64 y 70 BIS del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----



LIC. JOSÉ ANTONIO BOJÓRQUEZ PEREZNIETO
DIRECTOR JURÍDICO CONSULTIVO

En la Ciudad Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las dieciséis horas del día nueve del mes de octubre del año dos mil nueve, con fundamento en el artículo 64 y 68 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y el artículo 28 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Hago constar la notificación personal realizada a **ANTONIO SILVA ACUÑA**, en los estrados, ubicados en el interior de las oficinas del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Acuerdo de fecha treinta del mes de septiembre del año dos mil nueve, mandato derivado del expediente número RR/193/2009; para todos los efectos legales correspondientes.-Conste.- - - - -

El Notificador



Carlos Mario Degollado Hidalgo